



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.659.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-209/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-209/2022, referente a la contratación de “PROPAGANDA EN WEB”, para la publicación de banners de Interés Municipal en la web www.corta.com.ar, durante siete (7) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-209/2022, a la firma RONDA 360 S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71613965-0 -, Proveedor Municipal N° 6.280, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 588.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma RONDA 360 S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71613965-0 -, Proveedor Municipal N°6280, con domicilio en la calle La Pampa N° 1.510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN WEB” consistente en la publicación de banners de Interés Municipal en la web www.corta.com.ar, durante siete (7) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-209/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 588.000), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

